

„ Bretaña ha procedido contra mis Dominios de
 „ Indias desde el año de mil setecientos setenta,
 „ con cuyo motivo me propuso lo que tubo por
 „ conveniente , con dictamen uniforme , una
 „ Junta que mandé formar , compuesta de Mi-
 „ nistros sabios y juiciosos de mis Tribunales , y
 „ de todos los Diputados , y Procurador general
 „ de mis Reynos. Conformandome , pues , con
 „ el dictamen de la misma Junta , en algunos de
 „ los medios que me hizo presentes , y quedando
 „ suspendidos otros hasta que la experiencia acre-
 „ dite ser , ó no , precisos ; he resuelto , con re-
 „ flexion tambien á las generosas y voluntarias
 „ ofertas que me han hecho , y continúan ha-
 „ ciendo mis fidelisimos Pueblos , y á establecer
 „ la igualdad posible entre ellos , que en el año
 „ proximo de mil setecientos y ochenta , me sir-
 „ van extraordinariamente con la cantidad equi-
 „ valente á lo que importe una tercera parte de
 „ las contribuciones actuales , conocidas con el
 „ nombre de Rentas Provinciales , y Servicios de
 „ Millones , pagandose este servicio de los sobran-
 „ tes de Propios y Arbitrios , en lo que alcancen,
 „ con noticia , y concurrencia de mi Consejo , y
 „ en virtud de mis Ordenes , que entenderá por
 „ la Secretaría de Estado , y del Despacho de
 „ Hacienda ; y lo que faltare en todo , ó en par-
 „ te de dichos sobrantes , se exigirá por las reglas
 „ ordinarias , cargandolo en los respectivos Ra-
 „ mos de los Pueblos , administrados con propor-
 „ cion á no gravar las cosas mas necesarias al ali-
 „ mento de los Pobres , y aumentandolo en los
 „ encabezados con la misma idéa , de que cuida-
 „ rán los Directores Generales de Rentas , bajo
 „ de

